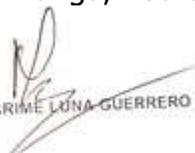


**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2022-00043-00**

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la Oficina Judicial de esta ciudad, demanda digital, allegando como título base del recaudo pagaré No. 300860546000 por la suma de (\$2.035.238), y pagaré No. 882300489880 por la suma de (\$2.707.200) suscrito entre BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, como acreedor, GILBERTO RUEDA SALAZAR y JEIMER JOSE MORALES CHAPARRO como deudores. Pasa al despacho del Señor Juez para informar que el domicilio de la demandada se encuentra ubicado en el BARRIO LA TRANSICION, dentro de los límites de la Comuna II NORORIENTAL de Bucaramanga. Sírvese proveer.
Bucaramanga, Febrero 9 del 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Nueve (09) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Revisada la demanda EJECUTIVA presentada por **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**, identificado con NIT: 890203088-9 contra **GILBERTO RUEDA SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.098.636.228, y **JEIMER JOSE MORALES CHAPARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.641.291, observa este despacho que el domicilio de los demandados se encuentra ubicado en el BARRIO LA TRANSICION DE BUCARAMANGA, dentro de límites de la Comuna 2 Nororiental de Bucaramanga.

Mediante Acuerdo No. CSJSAA14-10078 del 14 de enero de 2014, se crearon los JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE los cuales se encuentran ubicados en el NORTE de la ciudad, como quiera que el domicilio de notificaciones corresponde a la COMUNA II NORORIENTAL de Bucaramanga, ateniéndonos a las reglas de Reparto, la presente demanda deberá ser remitida a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA –REPARTO-.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por competencia la demanda EJECUTIVA presentada por **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**, contra **GILBERTO RUEDA SALAZAR**, y **JEIMER JOSE MORALES CHAPARRO**, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el envío de las presentes diligencias junto con sus anexos al señor **JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA –REPARTO-**, para que asuma el conocimiento y continúe su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA
JUEZ



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6360609343a626fa36f54e7732082a9f3097b6ac63a637a7ffe1024d7534ad4

Documento generado en 09/02/2022 02:56:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>